

PEDIDO DE INFORME N° 237/2005

VISTO:

La Ordenanza 951/1982; y

CONSIDERANDO:

Que la misma regula el transporte, almacenamiento, distribución, venta y fraccionamiento de gas envasado;

Que observamos en nuestra ciudad vehículos que transportan gas envasado, no cumpliendo, algunos de ellos, con las normas de seguridad establecidas en la Ordenanza 951/82;

Que sabemos de la existencia de depósitos que están fraccionando gas, dentro del radio urbano estando prohibido ello por la citada Ordenanza;

Que el bloque del P.D.P. ha recibido reclamos de vecinos y expendedores de gas de nuestra ciudad, por el no cumplimiento, por parte de distribuidores de gas, de lo citado anteriormente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ART.1°)-SOLICITAR al D.E.M. informe lo siguiente:

- a. Qué tipo de controles se realizan sobre los establecimientos que transportan, almacenan, distribuyen, venden y fraccionan gas envasado en nuestra ciudad.-
- b. Si se han aplicado sanciones a quienes no cumplen con la normativa vigente.-
- c. Cuáles son los establecimientos habilitados para la comercialización de gas envasado en nuestra ciudad.-----

ART.2°)-De Forma.-----

SALA DE SESIONES, 02 DE JUNIO DE 2005.-

**Proyecto presentado por el Bloque del P.D.P.
Concejales Mana – Bonino.-**